



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

IPETA

CORRECCIÓN DE ERROR

Don Arturo Castillo Pinero, Presidente del OAL IPETA, ha tenido a bien dictar la presente resolución:

Vista la resolución de Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2018 en la que se procede a la rectificación de errores materiales detectados en los listados definitivos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 230, de 30 de noviembre de 2018, al proceso de selección para la provisión de dos plazas de administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de la plantilla de personal funcionario que obra en el expediente administrativo PFO número 3/2018 del servicio de personal funcionario del OAL IPETA.

Considerando que por un error material los apellidos de aspirantes están erróneos, razón por la cual se procede mediante la presente a la corrección de dicho error material, según se establece en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la documentación obrante en este expediente administrativo, y de conformidad con lo establecido en las bases que rigen en este procedimiento selectivo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que están conferidas, resuelve:

Primero: Proceder a la subsanación del siguiente error material, según se establece en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

04194751B - GÓMEZ AGÜERO FERNÁNDEZ MARÍA ROSARIO.

Debe decir:

04194751B - GÓMEZ AGÜERO GÓMEZ MARÍA ROSARIO.

Segundo: Dar conocimiento de esta resolución a través de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

–De reposición, que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

–De no interponerse recurso de reposición: Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

–Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2013, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Talavera de la Reina, 5 de diciembre de 2018.–El Secretario del OAL IPETA, Antonio López Abarca.

N.º I.-6134